



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 082-2011-CR/GRL

Huacho, 26 de setiembre del 2011.



VISTO: El Oficio N° 045-2011-MAPGM-CRPH-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibiades Palomino García Milla quien solicita se agende para la Sesión Extraordinaria del 23 de setiembre del 2011 sobre las presuntas irregularidades en el Proceso de Admisión 2011 de la Universidad Nacional de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Oficio N° 045-2011-MAPGM-CRPH-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibiades Palomino García Milla quien solicita se agende para la Sesión Extraordinaria del 23 de setiembre del 2011 sobre las presuntas irregularidades en el Proceso de Admisión 2011 de la Universidad Nacional de Barranca, recibíendose Informe del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca Señor Alberto Eber Contreras Mariño, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR una Comisión Especial de seguimiento de la problemática de la Universidad Nacional de Barranca respetando la autonomía que le da la Ley Universitaria Ley N° 23733.

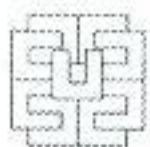
ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señor Oswaldo Merino Espinal
Consejero Regional por la provincia de Huaral
- Secretario : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Miembro : Señora Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Consejero Regional por la provincia de Barranca

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma manuscrita]
LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO (E)